



RADICACION INTERDO: 08001-41-89-006-2020-00040-00
RADICACION EN TYBA: 08001-41-89-006-2020-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAMIAN GONZALEZ SANCHEZ
DEMANDADO: HERJEMIS OROZCO CARRASQUILLA CC N° 72.161.622

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **DAMIAN GONZALEZ SANCHEZ** contra **HERJEMIS OROZCO CARRASQUILLA**, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medida cautelar y otros. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Se observa solicitud de embargo de cuentas bancarias, cdt y cualquier producto que posea en el sistema financiero colombiano, la misma se encuentra decretada en auto anterior de fecha 16 de mayo del 2022, por tanto, se ordenara actualizar los oficios.

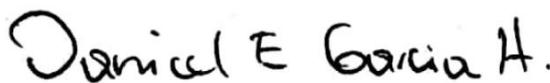
En cuanto a la solicitud de ORDENESE el embargo del 30% del excedente del salario mínimo del demandado, se encuentra incompleta por no mencionar donde es empleado, por tanto, se abstiene de ello, y la solicitud de autorizar para que los oficios de embargo sean entregados al DR: JUAN GUILLERMO ROMANA MENA, recuérdese que la ventanilla no recibe ni entrega oficios físico, en razón a lo dispuesto en la ley 2213 del 2022.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar oficios ordenados en auto de fecha 10 de mayo del 2020 los cuales serán remitidos al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante darlinaorellano@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 88
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 27 de octubre de 2022.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA